



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 02 de Noviembre del año 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "INSTALACION, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) Y DEL SISTEMA DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 3.654.046
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0060
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del pago se efectuará una vez realizadas las labores objeto de este contrato, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO GILL GILL
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	43211718: Sistemas de visión basados en cámaras para recolección automática de información

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Por lo anterior, se publicará una invitación para quienes estén interesados en participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La I.E nueva esperanza cuenta en sus instalaciones con un circuito de equipos de cámaras de seguridad y un sistema integrado de sonido distribuido en toda la institución, los cuales requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar el normal funcionamiento de los mismos, evitando el deterioro y posteriores averías, que generarían mayores costos a la institución. Esta necesidad va orientada a garantizar la vigilancia y la seguridad de los estudiantes, Docentes, Administrativos y de toda la comunidad educativa en general; así mismo de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la institución y controlar el acceso y la salida del personal estudiantil y educativo en las diferentes áreas de la Institución Educativa; así mismo la buena comunicación y transmisión de información necesaria en el ambiente educativo.

Por lo anterior, la Institución Educativa busca hacer instalación, suministro y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad (cctv) y del sistema de sonido de la institución educativa nueva esperanza, con el fin de crear un ambiente seguro e informativo para toda la comunidad estudiantil y educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"INSTALACION, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) Y DEL SISTEMA DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CÁMARA TURBO HD 2MPX TIPO BALA/DOMO	und	7	103.500	724.500



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021
Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

2	INSTALACIÓN DE PUNTO DE CÁMARA DE SEGURIDAD A TODO COSTO, INCLUYE: • suministro y tendido de cable UTP 100% COBRE y/o cable trenzado centelsa tipo exterior según lo amerite la instalación, toma aérea, tubería y accesorios en PVC, canaletas plásticas, materiales, accesorios varios en general y mano de obra. • Tubería PVC, montaje de cámara y componentes. • 1 par de video balum HD • alimentación 12v – 1.5 amperio • 1 par conector dc • Caja de paso 10x10 Plastica. NOTA: Puntos de cámaras a una distancia promedio de 70mts	und	4	334.667	1.338.667
3	Mantenimiento general preventivo a sistema de CCTV de la I.E NUEVA ESPERANZA • Organización de cableado y componentes del sistema q se encuentran en gabinete. • Reemplazo de amplificadores tipo balum, conectores DC y cargadores desgastados y/o dañados. • Mantenimiento, limpieza interna y externa de equipos DVR DE 32 Y 16 CANALES. • Suminsitro y cambio de batería interna de DVR´S • Mantenimiento preventivo y ajustes a todas las cámaras de seguridad. • Adecuaciones generales.	und	1	876.000	876.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

4	Mantenimiento general a sistema de sonido que controla parlantes por salones, incluye: Limpieza interna y externa de equipos como amplificadores, mezcladores, parlantes y demás componentes del sistema. Adecuaciones en general. Pruebas de funcionamiento NOTA: no incluye suministros.	und	1	513.333	513.333
7	SUBTOTAL				96.433
8	I.V.A 19%				18.322
	TOTAL				3.654.046

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$3.654.046**). Valor pagadero: El 100% del pago se efectuará una vez realizadas las labores objeto de este contrato, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N°0060 expedido con fecha 02 de Noviembre de 2021, por parte de la Profesional Especializada con funciones de Pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO DE MOVILIARIO, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$3.654.046**).

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Realizar la instalación, suministro y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad (cctv) y del sistema de sonido de la institución educativa nueva esperanza.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

- 1.4.1. . FISCALES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-28-2021

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 02 días del mes de Noviembre de 2021.

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora